

En Cumplim<sup>to</sup> del Encargo q. venos ha Comedido  
 por el Sr. D. Nicolas Merano Comisionado por  
 esta Ciu. para indagar la Utilidad o Daño,  
 q. puede causar la fabrica de Azucar de Linaza  
 q. se pretende fixar en esta Ciu. Calle de Lam-  
 brana. Certificamos: q. son Medicos de ningun  
 modo son danosos a la P. publica; pues el Aire  
 impregnado de ellos, y comunicado assi por im-  
 piracion a la Cavidad Vital, como por absorcion  
 porosa a todo el Cuerpo, no tan solam<sup>te</sup> no son Capa-  
 zes de Causar daño, sino mucho beneficio, Respecto  
 a ser uno de los medicam<sup>tos</sup>. Especificos para  
 las Enfermedades del Pecho, en las quales se  
 administra internam<sup>te</sup> con admirables Efec-  
 tos; por allarse adornado de una Virtud Bal-  
 samica Oleosa disolvente, y Expectorante: Su  
 Elevacion no es otra q. despues de molido en  
 la piedra ponerlo al Vapor del Agua encima de  
 un lienzo, y haun no es necesario darle fuego al-  
 guno como lo tenemos Experimentado en los  
 meses de Junio, Julio, Agosto, y Sepbre por el  
 Calor Cocerivo q. promete esta P. sin, como es Con-  
 stante a todos los Vecinos; q. de esta Operacion  
 no Resulta incomodidad alguna es Evidente